

El ROP incorpora Renta Estable como nueva modalidad de pensión

El sistema de pensiones costarricense incorporará, a partir del 2027, una nueva modalidad para recibir los recursos del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROP), denominada **Renta Estable**.

La nueva modalidad está diseñada para brindar a los pensionados una mayor previsibilidad sobre el ingreso que recibirán mes a mes durante su jubilación ya que permitirá recibir pagos mensuales cuyo monto solo se ajustará una vez al año cuando exista una variación positiva interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC). Los pagos continuarán hasta que se agote el saldo disponible en la cuenta individual de la persona pensionada.

La reforma al Reglamento de Beneficios del Régimen de Capitalización Individual fue aprobada por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif) y estará vigente a partir del **primer día hábil de enero del 2027**.

¿Por qué se crea Renta Estable?

Actualmente, las modalidades de retiro del ROP financiadas con el saldo de la cuenta individual contemplan recálculos periódicos para, entre otros aspectos, reflejar distintas condiciones económicas y financieras. Como resultado de esos recálculos, el monto de la pensión puede disminuir debido, entre otros factores, al comportamiento de los rendimientos de las inversiones o a cambios en la expectativa de vida.

Renta Estable es una alternativa voluntaria para quienes prefieran **mayor estabilidad y previsibilidad en sus ingresos**, facilitando la planificación de sus gastos durante la jubilación.

Esta mayor estabilidad implica también consideraciones que la persona deberá conocer antes de elegir. Entre ellas, la posibilidad de que los recursos se agoten antes de que finalice su vida (riesgo de longevidad) -una condición que no es exclusiva de esta modalidad en el ROP-. Por ello, las operadoras deberán informar al pensionado sobre los riesgos y los beneficios asociados a su elección.

Modalidades de retiro del ROP

Finalmente, la reforma también introduce un cambio en la **Renta Permanente**: el periodo utilizado para determinar los rendimientos y recalcular la pensión pasará de 36 a **60 meses**. Su objetivo es reducir la frecuencia con la que las personas pensionadas que hayan optado por este producto pueden experimentar variaciones

importantes en el monto que reciben y mitigar el efecto de fluctuaciones temporales de los mercados financieros sobre su pensión.

Conozca el resto de las modalidades de pensión:

Producto de beneficio	Definición	Gestión de riesgo	Recálculo	Cambio de producto
► Retiro programado	La persona disfruta una pensión mensual que se calcula cada año, considerando el saldo acumulado, los rendimientos ganados y la expectativa de vida.	Este producto ajusta los pagos según la expectativa de vida en cada recálculo.	12 meses	Sí
► Renta permanente	La persona disfruta de una pensión mensual fija durante 60 meses, luego se recalculará según el promedio de los rendimientos de los últimos 60 meses.	Protege contra el riesgo de longevidad, al procurar preservar el capital acumulado. Está expuesto a riesgo de mercado.	60 meses	Sí
► Renta temporal con expectativa de vida condicionada	La persona recibe pagos mensuales hasta la edad de la expectativa de vida reportada al pensionarse. El monto mensual se recalcula según el saldo disponible, los rendimientos del fondo y las probabilidades de vida.	La entrega de los recursos se realiza hasta una fecha determinada. Es importante considerar el riesgo de longevidad.	12 meses	Sí
► Renta temporal por plazo de aportación	Este producto está disponible para quienes se pensionen entre enero del 2021 y febrero del 2030. Distribuye el capital acumulado más los rendimientos, entre los meses que la persona haya aportado al fondo.	La entrega de los recursos se realiza hasta una fecha determinada. Es importante considerar el riesgo de longevidad.	36 meses	Sí
► Renta vitalicia	No es ofrecido en la actualidad. Una aseguradora ofrece una pensión de por vida al trabajador, la cual dependerá de su saldo acumulado.	Protege contra el riesgo de longevidad.	No	No
Nota: Si el pensionado fallece, se entregarán los recursos a terceros conforme la normativa vigente para cada modalidad.				

ROP: Rendimientos nominales

Setiembre 2026

Datos en porcentajes

